



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



02 de septiembre de 2019

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a ésta le envío información correspondiente al mes de **julio** de 2019, la cual corresponde al **Acta 41-2019 de fecha 31 de julio de 2019** misma que la momento de presentar el informe correspondiente, esta no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 15 de agosto de 2019, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Copia del Convenio Iglesia Católica de El Maraón
2. Certificación Convenio Iglesia Católica de El Maraón
3. Cuadro de Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal
4. Certificaciones de acuerdos emitidos por la Corporación
5. Cuadro de Resoluciones emitidos por la Corporación Municipal
6. Certificaciones de resoluciones emitidos por la Corporación

Atentamente,


**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Copia: Archivo
flrn



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARTICIPATIVO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA Y LA
PARROQUIA “NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION”
DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE EL
MARAÑÓN.**

Nosotros: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, Doctor en Medicina, vecino de Villanueva Cortes, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, Departamento de Cortes, según Resolución del Ministerio de Gobernación Y Justicia y Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según Acta No. 033/2009 y según la ley está facultada para celebrar este tipo de actos quién se identifica con la tarjeta de identidad 1606-1961-00319, quién en el curso de este convenio se denominará **LAMUNICIPALIDAD** y **JOSE SANTOS MARTINEZ CLAROS**, quien es mayor de edad, Soltero, Párroco de la Iglesia Católica “NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION” Hondureño, con identidad número 1009-1978-00073, y con domicilio en la ciudad de Dos Caminos, jurisdicción de este Municipio de Villanueva, Cortes; quien comparece en su condición de párroco asignado a la Parroquia “NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION” con sede en dicha ciudad, jurisdicción del Municipio de Villanueva, y por ende según lo dispone el derecho canónico, representante legal de la Iglesia Católica dentro del Municipio de Villanueva, quien lo acredita con el nombramiento de Párroco extendida y firmada por el Obispado de San Pedro Sula, y firmada por el Obispo Ángel Garachana Pérez así también por el Ecónomo Canciller Padre Fernando Ibáñez; en donde consta el cargo que ostenta y las facultades del mismo, quien en el curso de este convenio se denominara **LA IGLESIA**; por este acto y autorizado por la Corporación Municipal, convenidos como al efecto lo hacemos en celebrar la renovación del presente Convenio, mismo que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.**PRIMERO:** Manifiesta el Padre **JOSE SANTOS MARTINEZ CLAROS**, que dentro del radio de su jurisdicción como parroquia de la Iglesia Católica se encuentra la comunidad de El Marañón,

comunidad donde **LA IGLESIA** posee a título de dueña y legítima propietaria un lote de terreno donde se pretende construir el templo así como el centro integral para la juventud, de nuestra Iglesia Católica de la parroquia **NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION** domiciliada en la Colonia Santa Fe, de Dos Caminos, Villanueva, Cortes, así como de otros edificios que ostenta la iglesia católica en todo el Sector Dos Caminos, Milagro, y sector norte del Municipio de Villanueva, Cortes.- **SEGUNDO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD:** que el padre **JOSE SANTOS MARTINEZ CLAROS**, actuando en su condición de Párroco de la parroquia **NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION** y representante legal de La Iglesia Católica en Dos Caminos, Jurisdicción del Municipio de Villanueva, Cortes; se conviene el apoyo de la Municipalidad con el fin de llevar a cabo los proyectos, la construcción del templo así como del centro de integral para la juventud de la iglesia Católica en la comunidad de El Marañón, Villanueva, Cortes, así como de otros edificios de la Iglesia Católica que se remodelen o construya dentro del perímetro eclesiásticos de la Parroquia **NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACION**, definido mediante el Decreto de erección de la Parroquia “Nuestra Señora de la Visitación” emitido por la Diócesis de San Pedro Sula, a través de la Oficina del Obispado de San Pedro Sula, rectorado por el Obispo Monseñor **ANGEL GARACHANA PEREZ**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; proporcionando por parte de la Municipalidad de Villanueva, aparte de la mano de obra calificada también todo tipo de materiales para la construcción que contribuya a la construcción del templo así como del centro integral para la juventud en la comunidad de El Marañón como parte de la Parroquia “Nuestra Señora de la Visitación” sito en Dos Caminos, Villanueva, Cortes.- Entre los beneficios que la Iglesia católica ofrece a la comunidad o Municipio de Villanueva son: además del servicio litúrgico, se proyectan realizar diversas actividades, tales como catequesis de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, formación de líderes, formación y acompañamiento de animadores de comunidades eclesiales, atención a personas pobres y enfermas desde la Comisión de Acción Social, reunión de grupos juveniles y varias reuniones para formación, programación y evaluación de actividades diversas relacionadas con el

funcionamiento de la Comunidad Católica, proporciona asesoría legales a familia y particulares, tratamiento psicológicos a personas de escasos recursos, además de otras actividades de proyección social que contribuye a combatir la violencia en el Municipio; por lo que La Iglesia pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** nuestro salones parroquiales para que pueda utilizarlas, para charlas de capacitación, retiros, reuniones corporativas o de empleados municipales, y demás actividades antes descritas.- **LA IGLESIA** ofrece poner como contraparte de este proyecto la ejecución de la mano obra a sus expensas.- **TERCERO: Responsabilidades de LA IGLESIA:** 1) Vigilar el cumplimiento de este convenio; 2) Colaborar con la mano de obra así como de cualquier otro material que se utilice, en la realización de los proyectos que La Iglesia desarrolle; 3) Garantizar el cuidado de las instalaciones de la obra a desarrollar; 4) Garantizar el cuidado de los materiales suministrados por la Municipalidad; 5) Facilitar las instalaciones de los salones parroquiales y demás instalaciones a **LA MUNICIPALIDAD** por parte de **LA IGLESIA** para la realización de cualquier evento social aparte de las actividades antes mencionada.- **CUARTO: LA MUNICIPALIDAD**, por su parte se compromete en suministrar a **LA IGLESIA**. aparte de la mano de obra calificada también los materiales de construcción solicitados, siempre y cuando no excedan los parámetros de los niveles de contratación conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado, y cualquier otro material de construcción que fuere requerido y necesario para la finalización de los proyectos de las construcciones o reparaciones de los templos de la Iglesia Católica en el Municipio de Villanueva, Cortes.- Dichos materiales serán suministrados en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Contratación del estado, designando a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, para la supervisión a fin de no exceder los límites establecidos por la Ley.- **QUINTO:** Son responsabilidades de **LA MUNICIPALIDAD:** 1) Vigilar que todas las responsabilidades de **LA IGLESIA** sean cumplidas a cabalidad 2) Mantener constante supervisión del Proyecto desde el principio hasta su finalización; 3) Suministrar los materiales de construcción específicamente los materiales requeridos por **LA IGLESIA;** 4) Que los proyectos se desarrollen sin demora y

con los estándares requeridos de calidad.- **SEXTO:** El presente convenio se dará por finalizado en los siguientes casos: Por incumplimiento manifiesto de las responsabilidades propias de **LA IGLESIA**, tomándose las acciones que correspondan por parte de la Municipalidad. **SEPTIMO:** La duración del presente convenio empezara a partir de la firma de la presente renovación de convenio, mismo que tendrá una vigencia por Dos Años, renovables entre las partes, en vista de la labor social que ejecuta la iglesia en apoyo a los habitantes de cada comunidad que conforma el Municipio de Villanueva, Cortes.- **OCTAVO:** Las partes declaran estar de acuerdo con el presente convenio y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión aceptando el mismo como parte integral para el desarrollo de los proyectos de construcción o reparaciones que se lleven a cabo en los templos de la Iglesia Católica en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes. En fe de lo cual firman el presente Convenio en la ciudad de Villanueva, Cortes a los veinticuatro días del mes de mayo del Dos Mil Diecinueve.

DR. WALTER S. PERDOMO A.
LA MUNICIPALIDAD



JOSE SANTOS MARTINEZ CLAROS
LA IGLESIA





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.41-2019 de fecha 31 de julio de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **miércoles 31 de julio de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Licenciada Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión el Abogado German Mejía Muñoz, Procurador Municipal; la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1. El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, haciendo uso de la palabra da a conocer que ha suscrito **Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad y la Parroquia Nuestra Señora de la Visitación de la Iglesia Católica de la Aldea El Marañón**, el cual dice de la manera siguiente: "Nosotros: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, mayor de edad, Doctor en Medicina, vecino de Villanueva, Cortés, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, Departamento de Cortés, según Resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral según Acta No.033/2009 y según la Ley está facultado para celebrar este tipo de actos quien se identifica con la tarjeta de identidad 1606-1961-00319, quien en el curso de este convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD y JOSÉ SANTOS MARTÍNEZ CLAROS**, quien es mayor de edad, soltero, Párroco de la Iglesia Católica "NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN", Hondureño, con identidad número 1009-1978-00073; y con domicilio en la ciudad de Dos Caminos, jurisdicción de este Municipio de Villanueva, Cortés; quien comparece en su condición de párroco asignado a la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN" con sede en dicha ciudad, jurisdicción del Municipio de Villanueva, y por ende según lo dispone el derecho canónico, representante legal de la Iglesia Católica dentro del Municipio de Villanueva, quien lo acredita con el nombramiento de Párroco extendida y firmada por el Obispado de San Pedro Sula y firmada por el Obispo Ángel Garachana Pérez así también por el Ecónomo Canciller Padre Fernando Ibáñez; en



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



donde consta el cargo que ostenta y las facultades del mismo, quien en el curso de este convenio se denominara **LA IGLESIA**; por este acto y autorizado por la Corporación Municipal, convenidos como al efecto lo hacemos en celebrar la renovación del presente Convenio, mismo que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. **PRIMERO:** Manifiesta el Padre **JOSÉ SANTOS MARTÍNEZ CLAROS**, que dentro del radio de su jurisdicción como parroquia de la Iglesia Católica se encuentra la comunidad de El Marañón, comunidad donde **LA IGLESIA** posee a título de dueña y legítima propietaria un lote de terreno donde se pretende construir el templo así como el centro integral para la juventud, de nuestra Iglesia Católica de la parroquia NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN domiciliada en la Colonia Santa Fe, de Dos Caminos, Villanueva, Cortés, así como de otros edificios que ostenta la iglesia católica en todo el Sector Dos Caminos, Milagro y sector Norte del Municipio de Villanueva, Cortés.- **SEGUNDO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD:** Que el padre **JOSÉ SANTOS MARTÍNEZ CLAROS**, actuando en su condición de Párroco de la parroquia NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN y representante legal de la Iglesia Católica en Dos Caminos, Jurisdicción del Municipio de Villanueva, Cortés; se conviene el apoyo de la Municipalidad con el fin de llevar a cabo los proyectos, la construcción del templo así como del centro de integral para la juventud de la iglesia Católica en la comunidad de El Marañón, Villanueva, Cortés, así como de otros edificios de la Iglesia Católica que se remodelen o construya dentro del perímetro eclesiásticos de la Parroquia NUESTRA SEÑORA DE LA VISITACIÓN, definido mediante el Decreto de erección de la Parroquia "Nuestra Señora de la Visitación" emitido por la Diócesis de San Pedro Sula, a través de la Oficina del Obispado de San Pedro Sula, rectorado por el Obispo Monseñor ÁNGEL GARACHANA PÉREZ, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; proporcionando por parte de la Municipalidad de Villanueva, aparte de la mano de obra calificada también todo tipo de materiales para la construcción que contribuya a la construcción del templo así como del centro integral para la juventud en la comunidad de El Marañón como parte de la Parroquia "Nuestra Señora de la Visitación" sito en Dos Caminos, Villanueva, Cortés.- Entre los beneficios que la Iglesia católica ofrece a la comunidad o Municipio de Villanueva son: además del servicio litúrgico, se proyectan realizar diversas actividades, tales como catequesis de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, formación de líderes, formación y acompañamiento de animadores de comunidades eclesiales, atención a personas pobres y enfermas desde la Comisión de Acción Social, reunión de grupos juveniles y varias reuniones para formación, programación y evaluación de actividades diversas relacionadas con el funcionamiento de la Comunidad Católica, proporciona asesoría legales a familia y particulares, tratamiento psicológicos a personas de escasos recursos, además de otras actividades de proyección social que contribuye a



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



combatir la violencia en el Municipio; por lo que La Iglesia pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** nuestros salones parroquiales para que pueda utilizarlos, para charlas de capacitación, retiros, reuniones corporativas o de empleados municipales, y demás actividades antes descritas.- **LA IGLESIA** ofrece poner como contraparte de este proyecto la ejecución de la mano obra a sus expensas.- **TERCERO:** Responsabilidades de **LA IGLESIA:** 1) Vigilar el cumplimiento de este convenio; 2) Colaborar con la mano de obra así como de cualquier otro material que se utilice, en la realización de los proyectos que La Iglesia desarrolle; 3) Garantizar el cuidado de las instalaciones de la obra a desarrollar; 4) Garantizar el cuidado de los materiales suministrados por la Municipalidad; 5) Facilitar las instalaciones de los salones parroquiales y demás instalaciones a **LA MUNICIPALIDAD** por parte de **LA IGLESIA** para la realización de cualquier evento social aparte de las actividades antes mencionada.- **CUARTO: LA MUNICIPALIDAD**, por su parte se compromete en suministrar a **LA IGLESIA** Aparte de la mano de obra calificada también los materiales de construcción solicitados, siempre y cuando no excedan los parámetros de los niveles de contratación conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado, y cualquier otro material de construcción que fuere requerido y necesario para la finalización de los proyectos de las construcciones o reparaciones de los templos de la Iglesia Católica en el Municipio de Villanueva, Cortés.- Dichos materiales serán suministrados en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Contratación del estado, designando a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, para la supervisión a fin de no exceder los límites establecidos por la Ley.- **QUINTO:** Son responsabilidades de **LA MUNICIPALIDAD:** 1) Vigilar que todas las responsabilidades de **LA IGLESIA** sean cumplidas a cabalidad 2) Mantener constante supervisión del Proyecto desde el principio hasta su finalización; 3) Suministrar los materiales de construcción específicamente los materiales requeridos por **LA IGLESIA;** 4) Que los proyectos se desarrollen sin demora y con los estándares requeridos de calidad.- **SEXTO:** El presente convenio se dará por finalizado en los siguientes casos: Por incumplimiento manifiesto de las responsabilidades propias de **LA IGLESIA**, tomándose las acciones que correspondan por parte de la Municipalidad. **SÉPTIMO:** La duración del presente convenio empezará a partir de la firma de la presente renovación de convenio, mismo que tendrá una vigencia por Dos Años, renovables entre las partes, en vista de la labor social que ejecuta la iglesia en apoyo a los habitantes de cada comunidad que conforma el Municipio de Villanueva, Cortés.- **OCTAVO:** Las partes declaran estar de acuerdo con el presente convenio y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión aceptando el mismo como parte integral para el desarrollo de los proyectos de construcción o reparaciones que se lleven a cabo en los templos de la Iglesia Católica en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés. En fe de lo cual firman el



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



presente Convenio en la ciudad de Villanueva, Cortés a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecinueve".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admitir y aprobar el Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad y la Parroquia Nuestra Señora de la Visitación de la Iglesia Católica de la Aldea El Marañón, que ha suscrito el señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, convenio que tiene como finalidad la de llevar a cabo proyecto, la construcción del templo, así como del centro integral para la juventud de la iglesia Católica en la comunidad de El Marañón, así como de otros edificios de la Iglesia Católica que se remodelen o construya dentro del perímetro eclesiásticos de la Parroquia Nuestra Señora de la Visitación; proporcionando por parte de la Municipalidad de Villanueva, aparte de la mano de obra calificada también todo tipo de materiales para la construcción que contribuya a la construcción del templo así como del centro integral para la juventud en la comunidad de El Marañón.- Transcribir este punto de acta a la Iglesia Católica de la Aldea El Marañón, al Alcalde Municipal, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia Administrativa, Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Financiera, Tesorería y Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 12:40 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Licenciada Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; P.M. Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

